



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“404/2.- La Junta de Gobierno acordó por asentimiento introducir en el orden del día por razón de urgencia el siguiente asunto que se introduce a continuación:

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SANTOÑA, PARA EJERCICIO 2025

Se da cuenta de la solicitud formulada por la mercantil AQUARBE S.A.U. con núm. registro entrada: entra 2025-393-fecha registro :17/01/2025 instando la revisión de las tarifas aplicables para el año 2025.

Se da cuenta del informe del Interventor, que tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SANTOÑA, PARA EJERCICIO 2025.”

Antecedentes:

- Solicitud formulada por la mercantil AQUARBE S.A.U. con Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/393- Fecha Registro:17/01/2025 instando la revisión de las tarifas aplicables para el año 2025.

Resulta de aplicación el Decreto 112/2002, de 17 de octubre, por el que se suprime la Comisión Regional de Precios de Cantabria y se distribuyen las competencias en materia de precios.

La cláusula 31 del Pliego de Condiciones que rige la licitación de referencia prevé:

Cláusula 31.- Revisión de las tarifas del servicio

Las tarifas del Servicio serán las aprobadas en cada caso por el Ayuntamiento para el Servicio objeto de contratación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cada momento, debiendo ser suficientes para cubrir el coste del servicio incluyendo la retribución del concesionario. Estas se revisarán anualmente con efectos del 1 de enero de cada año conforme el I.P.C. de los 12 meses anteriores.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 1	JUAN JOSE FERNANDEZ UGIDOS	17/02/2025	SECRETARIO
--------------	----------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b4ca2fff304e43baaceb61407c3b86fe001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

En base a lo previsto en el pliego, la variación del índice de referencia a emplear es la variación experimentada por el IPC **en los doce meses anteriores a la aplicación de las nuevas tarifa.**

De los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a la variación existente a diciembre de 2024, la variación del Índice General Nacional es de **2,80%**.

Las tarifas a aplicar para el ejercicio 2025 serían las siguientes:

% de incremento	2024	2025	2025
	I a XII	I a XII	I a XII
	3,10%	2,80%	2,80%

USOS NO DOMÉSTICOS			
Mínimo mensual, 10 m3 a	0,75217124	0,77323204	0,77
De 10,01 m3 a 25 m3 a	0,83848598	0,86196358	0,86
Exceso de más de 25 m3	1,01111544	1,03942667	1,04
USOS DOMESTICOS			
Mínimo mensual, 10 m3 a	0,67818719	0,69717643	0,70
De 10,01 m3 a 20 m3 a	0,78916327	0,81125984	0,81
Exceso de más de 20 m3	0,96179274	0,98872293	0,99
Cambio de titularidad del abonado contratante	8,50816651	8,74639518	8,75
Altas de suministro para usos domésticos	99,7675004	102,56099	102,56
Altas de suministro para usos industriales	99,7675004	102,56099	102,56
Conservación de contadores de 7 y 10 mm, anual	4,16776852	4,28446604	4,28
Conservación de contadores de 13 a 15 mm, anual	4,88294774	5,01967028	5,02
Conservación de contadores de 20mm, anual	13,2308155	13,6012783	13,60
Conservación de contadores de 25 mm, anual	14,4145604	14,8181681	14,82
Conservación de contadores de 30 mm, anual	14,9694408	15,3885851	15,39
Conservación de contadores de 40 mm, anual	17,4848987	17,9744759	17,97
Conservación de acometidas, por abonado, anual	4,08145379	4,1957345	4,20

No obstante, sería conveniente realizar un estudio económico de la adecuación de la Tarifa y análisis del equilibrio del contrato debido a la configuración de la revisión de precios establecida, que afecta a costes fijos y constantes, y su incidencia en la tarifa establecida. Estos trabajos, requieren de tiempo, que no se dispone, por lo que se deberán de adecuar los medios que posibiliten una revisión adecuada.

De esta notificación se da cuenta en Junta de Gobierno sin estar incluido el asunto en el orden del día y sin seguir los trámites previos que el Reglamento Orgánico de la entidad establece que se debe seguir para formar la voluntad del Órgano Colegiado, pues, previamente no ha sido objeto de informe por parte de la

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 1
JUAN JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
17/02/2025
UGIDOS

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **b4ca2fff304e43baaceb61407c3b86fe001**

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Comisión Informativa pertinente, como esta Intervención lleva advirtiendo en todas las Juntas de Gobierno desde el comienzo de la legislatura, con la gravedad no solo de ignorar las advertencias, sino de obviarlas y negarlas de forma sistemática, a pesar de ser manifestadas por escrito, constituyendo una falta extremadamente grave, por utilizar las funciones atribuidas para fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico.

En consideración, deben seguirse la tramitación legalmente establecida.”

Con respecto al último párrafo del Interventor, la Junta de Gobierno Local manifiesta su desacuerdo dado que este asunto pasó por Comisión Informativa de Servicios de 31/01/25 y se quedó en aprobar Junta de Gobierno Local a la vista del Informe de Intervención.”

(Con las reservas contenidas en el artículo 206 del ROF).

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santoña, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo.:D. Juan Jose Fernández Ugidos

**AQUARBE SAU
C/ MARQUES DE VILLAPUENTE 1 BI:1
39600 CAMARGO
Cantabria**

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 1	JUAN JOSE FERNANDEZ UGIDOS	SECRETARIO	17/02/2025
--------------	-------------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b4ca2fff304e43baaceb61407c3b86fe001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

